



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 176-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 20 de mayo del 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **05408-2022**, de fecha 11 de mayo del 2022, Informe N° 054-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, sobre **CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 004-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, solicitado por **RAMIRO DELIO HINOJOSA INOCENTE** con domicilio en la Calle Las Flores Mz. A, Lt. 05 Las Malvinas - Aguaytía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, **dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento**, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. **Dicho procedimiento es de aprobación automática.**



Que, mediante Expediente Administrativo N° **05408-2022**, de fecha 11 de mayo del 2022, el administrado **RAMIRO DELIO HINOJOSA INOCENTE**, solicita **ANULACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** por ende **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 004-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 23 de marzo del 2022, para el funcionamiento de **HOSPEDAJE MANTARO II**, ubicado en Pasaje Los Claveles Mz. Z3, Lt. 08 - Aguaytía, **por cambio de temporal a indeterminada.**

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, que aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, en su artículo 39° menciona: "El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34° de la presente ordenanza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante **INFORME N° 054-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 12 de mayo del 2022 la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, previa inspección y constatación a lo solicitado por el administrado **RAMIRO DELIO HINOJOSA INOCENTE**, comunica que es **PROCEDENTE** lo petitionado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 141 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por el titular - FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutivo al señor **RAMIRO DELIO HINOJOSA INOCENTE**, con DNI N° 20122606 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A**, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de **BAJA** la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 004-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 23 de marzo del 2022, para el funcionamiento de **HOSPEDAJE MANTARO II**, ubicado en Pasaje Las Flores Mz. Z3,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de **BAJA** de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 004-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA



Ing. Vilmer M. Laurencio Jesús
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental